



La sesión ordinaria N° 333 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 25 de abril de 2018. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes y Miguel Schweitzer. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretaria de actas, Marta Gamboa.

Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 12:38 horas.

1. Acta

Los consejeros pospusieron la aprobación de las actas de las sesiones del 14, 21 y 28 de marzo y del 4, 11 y 18 de abril de 2018, por encontrarse en elaboración.

2. Universidad Miguel de Cervantes. Apelación por no acreditación institucional. Invitados.

3.

La Secretaria Ejecutiva presentó a los consejeros los antecedentes generales de la Universidad, las áreas en que se presentó al proceso de acreditación, la duración de dicho proceso, las carreras que imparte, y la matrícula de pre y postgrado y su crecimiento, especialmente en el área de los postítulos. Luego, presentó la misión y visión de la institución, su situación financiera y se refirió a cada una de las debilidades identificadas por la CNA en su resolución, que atañen a la gestión institucional, a docencia de pregrado y a la capacidad de autorregulación. Por último, expuso los temas destacados en la ponderación final de la CNA.

A continuación, ingresó a la sesión el Rector de la Universidad Miguel de Cervantes, señor Gutenberg Martínez, junto a la Vicerrectora Académica de la institución, señora Francisca Ortega. El Presidente, tras darles la bienvenida y explicarles el objeto de la reunión, los invitó a exponer sobre la apelación interpuesta.

El señor Martínez agradeció la invitación y con el apoyo de una presentación de la que dejó copia al Consejo expuso sobre el recurso de la Universidad Miguel de Cervantes, luego de hacer presente que con esta fecha presentaron sus observaciones al informe de la CNA sobre la apelación.

En primer término, señaló que la Universidad es una institución pequeña y que seguirá siéndolo, con un máximo de 3.500 alumnos, aspecto que consideran vital para los estudios comparativos. Agregó que el proyecto institucional se apoya en la filantropía y

que no aspiran a financiamiento estatal. En segundo lugar, indicó que su objetivo es garantizar accesibilidad a la educación superior a trabajadores y jóvenes vulnerables y que, por tanto, aspiran al concepto de calidad de la UNESCO, que equilibra acceso con equidad. Por último, subrayó que el proyecto se funda en la filantropía - lo que guarda relación con el número de alumnos-, y en la solidaridad. Agregó que la universidad es la institución que más invierte en becas con recursos propios, y que además cuentan con un crédito solidario, sin intereses, que el estudiante se compromete a pagar, sabiendo que si no lo hace afectará a otros alumnos. Añadió que el 96% de sus alumnos provienen de establecimientos municipales y particulares subvencionados y que un 80% son trabajadores.

En relación con aspectos legales del proceso de acreditación, hizo presente que, a su juicio, en este caso no se aplicó correctamente la ley. Señaló que el proceso descansa en la ley especial N°20.129, pero que hay dos leyes generales, la Ley de Bases de la Administración del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo, que también deben ser observadas, pues se trata de un proceso conducido por un órgano público, que puede hacer sólo lo permitido por la ley, cuyos parámetros no pueden ser modificados. Subrayó que lo último es crucial, no solo por lo señalado por la Universidad sino por los informes de la Contraloría General de la República sobre la regularidad de los procedimientos de la CNA. Agregó que las leyes generales establecen cuatro principios esenciales, esto es, congruencia, juridicidad, transparencia y escrituración. Destacó que este último es muy básico, pues constituye la garantía para el interesado o el afectado, y lo que no se escritura atenta contra el debido proceso administrativo. Por otra parte, señaló que la ley se aplica a la institución según lo señalado en la ley N°20.129, que prescribe que la evaluación de los aspectos relativos a la acreditación se debe efectuar en relación con el proyecto institucional de la Universidad. Por tanto, se debe evaluar en su mérito, en relación con el cumplimiento de su proyecto y sin hacer comparaciones indebidas. En ese sentido, en su opinión, no corresponde que la CNA utilice los promedios del sistema para analizar proyectos institucionales que son diferentes.

A continuación, el señor Martínez dio varios ejemplos de por qué no se habría respetado la ley en este caso, tales como los siguientes: la minuta de contexto que genera la CNA contiene errores, no analiza los datos de la universidad en sí y compara datos institucionales con el sistema, además, encauza la visita de los pares, la que, por lo tanto, no es libre; las actas de la CNA no consideran todo lo que debieran y, por tanto, no se cumple el principio de escrituración, así, por ejemplo, se excluyen los elementos de la consultora externa que hizo el informe de viabilidad financiera y, en el caso del análisis de la reposición, no se incluye el recurso de reposición en el acta; la única sesión en que se trata la reposición se extendió por 2 horas y se analizaron cuatro reposiciones; y la ley señala que la CNA debe hacer una debida ponderación de los antecedentes, de la que las actas no dan cuenta, por lo que habría una falta legal grave. Respecto de la falta de ponderación de algunos antecedentes por parte de la CNA, destacó, entre otros, el informe elaborado por la consultora KPMG, que evalúa la sustentabilidad financiera de la universidad, y el informe del comité de pares. Agregó que la ley previene expresamente que se deben ponderar todos los antecedentes recabados y que, por otra parte, la CNA debe fundar el rechazo de dichos informes. En síntesis, señaló que se ha atentado contra lo establecido en las leyes de Procedimiento Administrativo y de Bases de la Administración del Estado, afectando el principio de congruencia.

En cuanto a las acreditaciones y la responsabilidad de la UMC, el señor Martínez señaló que la institución se preparó responsablemente para la acreditación y que, con posterioridad a la certificación de autonomía, han sido muy conservadores y extremadamente responsables en cuanto a su desarrollo institucional. Además, decidieron acreditar sus carreras, procesos que han concluido con acreditaciones de 4 años; y sus programas de posgrado a distancia también han sido acreditados. Ello confirma, a su juicio, que no ha habido un crecimiento inorgánico. En cuanto al aporte de los socios, cuestionó que la CNA objete el carácter filantrópico del proyecto, y explicó cómo se ha regulado el pago de las cuotas sociales y que dichos fondos representan el 1,05% de los ingresos de la Universidad, lo que demuestra que no dependen de ellos. Asimismo, se refirió al contrato de arriendo de los inmuebles que utiliza la institución, suscrito a un precio muy inferior al valor de mercado.

En relación con el cuestionamiento a la misión y la visión de la institución, explicó que ello no fue considerado en el informe del comité de pares y que muchas instituciones tienen definiciones similares, que no consideran necesariamente todas las áreas de su quehacer. Respecto de los estándares, presentó aquellos que utiliza la institución y su nivel de cumplimiento; además, se refirió a las características de sus estudiantes, incluyendo aspectos tales como las tasas de retención y titulación.

Respecto de las observaciones del acuerdo de la autonomía, el señor Martínez señaló que, a su juicio, la mayor parte de ellas están superadas, a diferencia de lo que señala la CNA en cuanto a algunas que estarían solo en vías de superación, como aquella relativa a la dependencia del aporte de los socios. En relación con la investigación, indicó que la Universidad es una institución docente y que no pretende hacer investigación científica, pero que hoy cuentan con 21 artículos indexados, y que están trabajando para tener estudios aplicados a la docencia. Además, presentó información relativa al cuerpo académico, su evolución y el porcentaje de profesores con postgrado.

En cuanto a los temas de orden financiero explicó, entre otros aspectos, el índice de liquidez, los excedentes y los estados de resultados y subrayó que, a su juicio, las cifras que da la Comisión son contradictorias e inconsistentes. Respecto del informe de KPMG solicitado por la CNA, indicó que la Universidad fue la mejor evaluada en el año 2017, pero que es la única que no fue acreditada habiendo sido evaluada en niveles de "bueno" e "insuficiente" por dicha clasificadora de riesgo.

Por último, en cuanto a la falta de autocrítica de la que adolecería la Universidad, señaló que esto es algo difícil de medir, pero que no obstante ello, de las 27 debilidades contenidas en el informe de pares, 19 están declaradas por la propia universidad.

Al concluir, el rector señaló que estiman que los antecedentes expuestos dan cuenta de que la Universidad cumple las condiciones para ser acreditada, que el cuestionamiento a su misión y visión carece de sustento; la progresión académica está avanzando; la sustentabilidad financiera es adecuada y bien evaluada por los expertos; cuentan con un cuerpo docente de calidad y suficiente; la infraestructura y equipamiento han aumentado permanentemente y se cumplen los estándares al respecto; las proyecciones son prudentes; y el procedimiento conducido por la CNA no ha cumplido con la legislación a

cabalidad. Debido a lo anterior, pide que se enmiende la resolución y que el CNED acredite la Universidad Miguel de Cervantes. Finalmente, indicó que, con mucha prudencia, desea hacer presente la indefensión que han sentido, pues, por ejemplo, se ha cuestionado que la Universidad haga filantropía y se les han planteado algunas exigencias que no corresponden, como el autofinanciamiento.

Los consejeros consultaron al señor Martínez sobre diversos aspectos de su presentación, abordando elementos tales como el contrato de arrendamiento de su inmueble, las condiciones de éste y sus arrendadores; las garantías de la mantención de su financiamiento; el crecimiento de los programas de postítulo, especialmente en áreas en que no imparte carreras de pregrado; la planta académica de sus programas de postgrado y de postítulo; la acreditación de los programas de magíster a distancia; y el programa de licenciatura en Trabajo Social que se imparte a distancia. Tras responder las preguntas de los consejeros, las autoridades universitarias se retiraron de la sesión.

Los consejeros solicitaron a la Secretaría Técnica aclarar algunos aspectos, tales como la situación de la incobrabilidad y la acreditación de los programas que imparte, realizar un *benchmarking* y analizar las diferencias existentes entre las dos resoluciones de la CNA.

Finalmente, acordaron continuar el análisis de esta materia en la próxima sesión.

4. Supervisión de pedagogías.

a) Solicitud de la carrera de Pedagogía en Religión, modalidad paralela, de la Universidad Católica de Temuco.

La Secretaria Ejecutiva explicó a los consejeros la presentación de la Universidad, que solicita la autorización del Consejo para el ingreso en el presente año de siete estudiantes interesados en cursar el mencionado programa, quienes, según consta de los antecedentes acompañados por la Universidad, cumplen con los requisitos de admisión establecidos en la Ley N°20.129. Asimismo, presentó los datos de matrícula del Programa desde el año 2014, la nómina de los estudiantes, su carrera de origen y el criterio de ingreso correspondiente.

El Consejo, considerando los antecedentes revisados, acordó por unanimidad, autorizar el ingreso de los estudiantes para el presente año. Además, se acordó hacer presente a la institución que debe presentar a la brevedad posible las evidencias y resultados obtenidos por los siete estudiantes individualizados en la prueba diagnóstica y que una nueva autorización estará sujeta a los avances que experimente el programa en supervisión.

b) Propuesta de perfil de evaluadores de los planes de trabajo de pedagogías en supervisión.

La Secretaria Ejecutiva se refirió someramente a los aspectos que deben ser considerados en el plan de trabajo y presentó la propuesta de perfiles de evaluadores, que considera tres consultores, a saber, un directivo de una carrera similar al evaluado; un académico de una especialidad relacionada con la carrera o programa evaluado; y un

profesional con experiencia en aseguramiento de la calidad. Para cada caso, detalló los requisitos específicos que deben cumplir.

Luego de introducir algunos cambios a los requisitos de los perfiles propuestos, los consejeros acordaron aprobarlos.

c) Plan de trabajo y propuesta de evaluadores del Programa de Formación Pedagógica en Educación Media de la U. Finis Terrae.

El señor Schweitzer se retiró de la sesión por encontrarse inhabilitado para conocer este asunto.

La Secretaria Ejecutiva presentó una síntesis del nuevo plan de trabajo presentado por la institución y una propuesta de evaluadores. El Consejo, tras solicitar unos cambios al equipo propuesto, acordaron aprobar la propuesta de evaluadores.

La consejera Matsumoto se retiró de la sesión.

5. Ministerio de Educación. Solicitud de ratificación de subvención para los establecimientos Colegio San Francisco de Asís, de la comuna de San Bernardo; Colegio Los Jazmines, de la comuna de Melipilla; y Escuela Francisco Chávez Cifuentes, de la comuna de Rancagua.

El consejero Schweitzer se reincorporó a la sesión.

La Secretaria Ejecutiva expuso sobre la solicitud del Mineduc para que el Consejo ratifique las subvenciones escolares pedidas por los establecimientos educacionales Colegio San Francisco de Asís, de la comuna de San Bernardo; Colegio los Jazmines, de la comuna de Melipilla; y Escuela Francisco Chávez Cifuentes, de la comuna de Rancagua, quienes impetran dicho beneficio por primera vez. Al respecto, reseñó pormenorizadamente las causales invocadas, los fundamentos de las resoluciones del Mineduc y el análisis realizado por la Secretaría Técnica sobre la materia.

Al respecto, en el caso del Colegio San Francisco de Asís, de la comuna de San Bernardo, considerando la totalidad de los antecedentes analizados, el Consejo estimó que la causal invocada (demanda insatisfecha) logra ser acreditada por el Ministerio de Educación. Por tanto, los consejeros acordaron por unanimidad, ratificar la Resolución Exenta N° 362 de 25 de enero de 2018, que aprobó la solicitud de otorgamiento de subvención de dicho establecimiento, supeditado al otorgamiento del reconocimiento oficial para la creación del nivel de educación media HC.

Por otra parte, tratándose del Colegio los Jazmines, de la comuna de Melipilla, considerando la totalidad de los antecedentes revisados, el Consejo estimó que la causal invocada (demanda insatisfecha) logra también ser acreditada por el Ministerio de Educación, utilizando para ello bases de datos actualizadas y oficiales y formas de cálculo que se apegan a la normativa aplicable. Por tanto, los consejeros acordaron por unanimidad, ratificar la Resolución Exenta N°1666 de 20 de marzo de 2018, que aprobó la

solicitud de otorgamiento de subvención de dicho establecimiento, supeditado al otorgamiento del reconocimiento oficial para la modalidad de educación de adultos.

Por último, teniendo presente la totalidad de los antecedentes analizados, el Consejo estimó que una de las causales invocadas (no existencia de PEI similar en el territorio) logra ser acreditada por el Ministerio de Educación en el caso del Colegio Francisco Chávez Cifuentes, de la comuna de Navidad. Por tanto, los consejeros acordaron por unanimidad, ratificar la Resolución Exenta N° 522 de 10 de abril de 2018, que aprobó la solicitud de otorgamiento de subvención de dicho establecimiento, supeditado al otorgamiento del reconocimiento oficial para la modalidad de educación de adultos.

En relación con lo acordado en una sesión anterior, en cuanto a tener una reunión de coordinación con los SEREMI de todo el país, para mejorar este procedimiento, la Secretaria Ejecutiva informó que ya se ha puesto en contacto con la encargada de coordinación de los SEREMI en la Subsecretaría de Educación, con quien se realizará una reunión a la brevedad posible.

6. Varios.

- a) **Ley de educación superior.** La Secretaria Ejecutiva, según se acordara en la última reunión del Comité SINACES, se refirió a los nudos críticos del Proyecto tanto para el CNED como para las funciones que desarrolla la CNA.

Respecto del Consejo, se refirió a la reducción del período de prórroga del licenciamiento y presentó la situación de las IES actualmente sometidas a dicho proceso y cómo les afectaría la norma mencionada. Los consejeros solicitaron a la Secretaría Técnica plantear los cursos de acción en la materia. Por otra parte, la señora Ramírez se refirió a las instituciones en examinación y en supervisión que deberán someterse al licenciamiento. Además, se refirió a los hitos de la implementación de la nueva ley que afectarán al CNED.

Respecto de la cuantificación de algunas materias que plantea la nueva legislación, la Secretaria Ejecutiva presentó datos de acreditación institucional, de IES no acreditadas, por tipo de institución y rango de años de acreditación, y la situación de la acreditación de los doctorados. Además, se refirió a algunos problemas específicos como la congestión que experimentará la CNA en su trabajo, debido a las nuevas funciones y a las instituciones que están fuera del sistema de acreditación, la conformación de la nueva comisión y los plazos involucrados; los criterios y estándares que deben aprobarse; que la CNA sea la única agencia de acreditación; y la suspensión hasta el año 2025 de la acreditación voluntaria de carreras. Por último, se refirió a la acreditación de las especialidades médicas.

- b) **Documento sobre Educación Intercultural Bilingüe.** Los consejeros encomendaron a la Secretaría Técnica incorporar las últimas observaciones recibidas al texto, con el objeto de aprobar su redacción final.

- c) **Próximas sesiones.** La Secretaria Ejecutiva entregó a los consejeros las tablas de las próximas sesiones hasta el 30 de mayo de 2018.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes. Siendo las 16:28 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 333.


Pedro Montt Leiva
Presidente




Alejandro Espejo Silva
Consejero




Loreto Fontaine Cox
Consejera




Kioni Matsumoto Royo
Consejera




Lorena Meckes Gerard
Consejera




Miguel Schweitzer Walters
Consejero




Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

